

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024**

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **5T SAS BIC** identificada con NIT. 900.409.971-9, representado legalmente por **HERNAN DARIO TORRES RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.002 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, (ii) **CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA**, identificada con NIT. 890.211.216-9, representado legalmente por **FERNANDO PRADA MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.841.364 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-; quienes de forma conjunta conforma el **CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4**, representado legalmente por **HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.531.002 de Bucaramanga, según consta en documento privado del 21 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) - adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA.**



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024** que tiene por objeto “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA – GRUPO 4”.**”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$437.360.718) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
4. Que el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato, por un término de veinte (20) días calendario, contados desde e incluyendo el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

6. Que mediante documento privado del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron **Otrosí No. 1** con el fin de modificar la Cláusula Segunda – *ALCANCE DEL DEL CONTRATO* y Cláusula Quinta del Contrato - *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*.
7. Que mediante documento privado del dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 2**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
8. Que mediante documento privado del veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 2**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario, contados desde e incluyendo el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) hasta el cinco (05) de mayo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
9. Que mediante documento privado del diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Otrosí No. 2**, con el fin de modificar la, clausula tercera, plazo del contrato y clausula sexta valor del contrato, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo general del contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. (...)*

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$461.620.941) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. (...)*



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

10. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025), según consta en el acta **No. 288** se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula tercera con el fin de prorrogar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024**, TRES (3) MESES al componente II y adición la cláusula sexta, por valor de setenta y dos millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$72.780.669) M/CTE.
11. Que mediante comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** del ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025), según consta en el acta **No. 172** se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del mismo, modificar la cláusula tercera con el fin de prorrogar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024**, TRES (3) MESES al componente II y adición la cláusula sexta, por valor de setenta y dos millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$ 72.780.669) M/CTE., con cargo a recursos del contratista de obra **No. 045-PAF-MENPNIE-O-098-2024**.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo general del contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS–SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

*El plazo del contrato será uno solo; no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
COMPONENTE I. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	<b>DOCE (12) MESES Y QUINCE DIAS (15) CALENDARIO</b>
COMPONENTE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	

*El plazo de cada uno de los Componentes está determinado con la suscripción de un acta de inicio*

*El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.*

*El inicio del Componente II tendrá lugar máximo TRES (3) MESES posteriores a la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial aprobado por la interventoría y con el aval del supervisor designado*

*(\*\*) Este plazo contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría.*

*La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.*

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el contratista de obra adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del Componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura.”

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan adicionar la Cláusula sexta valor del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CAUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$534.401.010) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE). (*)	146.238.039
B COMPONENTE I	COMPONENTE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	388.163.571
C	VALOR TOTAL (A+B)	534.401.610

**CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044- PAF-MENPNIE-I-016-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4.**

**CLÁUSULA CUARTA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 3, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

**EL CONTRATANTE,**



**ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**  
Representante Legal  
**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION**

**EL CONTRATISTA,**



**HERNAN DARIO TORRES RINCON**  
C.C. 91.531.002  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERVENTORÍA 5T-CCA G4**

<b>Elaboró:</b> Liliana Reyes Patiño <b>Cargo:</b> Analista Administración de Negocios	<b>Revisó:</b> Katyneiz Neira Parra <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaria <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	---	--



## Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

### Autenticidad



HERNAN DARIO TORRES RINCON

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail milena.aguilar@cincot.com

IP 179.33.0.110

Rol Firmante

Firmado 2/9/25, 12:00:19 GMT-5

Hash de firmante:

f53f2a702538236b533ddeb6057cbad319f9f44165e586612db8036e588fe53d

### Integridad del documento

📄 Número de documento: SOS4IBHSD2

🔒 Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: f1ab060cbe64c3caf5a94874136940dac49f6c927aeecdb114292c8a123ffc4b

### Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma [www.auco.ai/verify](http://www.auco.ai/verify)